DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	JULIO 2026
Dependencia:	SECRETARIA DE TURISMO
Objeto a contratar	**BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.**
Diligenciado por:	**Profesional Universitario: Diana Caicedo Soto**
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA, REGULADO POR LEY 70 1993.
Presupuesto estimado:	**Doscientos treinta millones quinientos veintinueve mil ciento doce pesos Moneda corriente ($230.529.112.)**
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	**202500000043511**
Nombre del proyecto registrado	**FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA**
Código meta de producto (Plan indicativo)	350204602
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	Diseñar una estrategia de promoción on-line/off-line de Buenaventura en la que se definan estrategias de mercadeo para su visibilización en instancias nacionales e internacionales: productos turísticos de naturaleza (ballenas, playas y ríos) y cultural; así como la ruta regional en el marco de los planteamientos del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura y el PDIB.
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Turismo del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura tiene como misión institucional promover, desarrollar y posicionar el territorio como un destino turístico responsable, sostenible, competitivo e inclusivo, aprovechando su riqueza cultural, natural y gastronómica, así como su ubicación estratégica en el litoral pacífico colombiano.
En cumplimiento de esta misionalidad, la Secretaría orienta sus acciones a la articulación de políticas públicas, estrategias y proyectos que impulsen el desarrollo del turismo en todas sus variantes: Turismo de naturaleza, sostenible, gastronómico, científico, de negocio, cultural y comunitario como motor de crecimiento económico, generación de empleo digno y fortalecimiento del tejido social, priorizando la participación de las comunidades locales en la cadena de valor turística. Es así que para cumplir con la misionalidad, la Secretaría de Turismo participa en diferentes Vitrinas

turísticas del orden nacional, Vitrinas como Colombia Travel Expo en la ciudad de Medellín y ANATO en la ciudad de Bogotá, esta última en la cual el Stand de Buenaventura ha sido galardonado de manera consecutiva: Segundo puesto en el año 2024, el tercer puesto en el año 2025 y el primer puesto en el año 2026. De igual manera se vienen realizando diferentes activaciones en ciudades como Pereira, Popayán, Cali, Medellín y Bogotá.

La Secretaría de Turismo también brinda apoyo logístico para atender los puentes festivos y las diferentes temporadas como son la de Semana Santa y la Temporada de Ballenas en el Distrito de Buenaventura.

En términos de alineación institucional, esta necesidad responde a múltiples políticas públicas en niveles nacionales, departamentales y distritales. Se encuentra plenamente articulada con:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, específicamente con el Pilar de Transformación Productiva, que reconoce al turismo sostenible como motor de economía popular, inclusión territorial y biodiversidad **con** valor social.
 - El Plan de Desarrollo Departamental “Liderazgo que Transforma” 2024–2027, en su estrategia “Viájate al Valle”, que posiciona al turismo como herramienta para la competitividad y la equidad regional, destacando a Buenaventura como enclave estratégico.
 - El Plan de Desarrollo Distrital “Juntos, Sí es Posible” 2024–2027, que en el Pilar 3 “Desarrollo Económico”, y en el programa “Desarrollo por la Buenaventura del Futuro”, asigna al turismo comunitario un papel clave en la generación de ingresos, la formalización productiva y la inclusión étnico-territorial.

Desde el enfoque regulatorio, la necesidad se encuentra respaldada por un conjunto normativo robusto: la Constitución Política (arts. 7, 8, 52, 70, 71, 209 y 333), la Ley 70 de 1993, las Leyes 300 de 1996, 1558 de 2012 y 2068 de 2020, el Decreto 1074 de 2015 y las resoluciones de cogestión de Parques Nacionales. Este marco normativo otorga al turismo una función social, cultural, económica y ambiental, y reconoce el derecho de las comunidades negras a participar en la gestión de sus territorios y recursos.

En consecuencia, la necesidad técnica concreta del proyecto se centra en la estructuración e implementación de un componente integral de promoción, articulación y operación logística de la temporada de avistamiento de ballenas 2026, que permita:

- Ampliar la capacidad de respuesta institucional en campo.
- Coordinar efectivamente a los 18 promotores turísticos comunitarios Y 12 salvavidas.
- Garantizar condiciones logísticas básicas que viabilicen el cumplimiento del objeto.
- Visibilizar a Buenaventura como un destino competitivo en el turismo de naturaleza.
- Consolidar una ruta de gobernanza turística con enfoque diferencial.

Esta necesidad ha sido identificada no solo por la Secretaría de Turismo Distrital, sino también por actores comunitarios, visitantes, académicos y expertos en sostenibilidad turística, lo que refuerza su legitimidad, urgencia y pertinencia dentro del ciclo de vida del proyecto público

.

Este proyecto (BPIN **202500000043511**), liderado por la Secretaría de Turismo del Distrito de Buenaventura, tiene como objetivo fortalecer la promoción del territorio como un destino turístico sostenible, competitivo e inclusivo. Su ejecución se orienta a dinamizar las economías locales mediante el turismo responsable, con énfasis en el posicionamiento nacional e internacional del Distrito durante la temporada de avistamiento de ballenas en el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.

En este contexto, se propone la **contratación directa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Juanchaco**, como actor legítimo con experiencia, representatividad y presencia activa en el territorio, para brindar apoyo técnico y logístico a la ejecución de actividades de promoción turística comunitaria durante esta temporada de alto valor ecológico y cultural. Esta estrategia se fundamenta tanto en la normativa nacional como en el reconocimiento de las formas propias de organización étnico-territorial.

Desde el plano jurídico, la **Constitución Política de Colombia** establece la base para este tipo de intervenciones. El artículo 2 define la función del Estado en la protección de los derechos de las personas, entre ellos la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (Art. 52), que se concretan en actividades turísticas de valor comunitario. El artículo 333 dispone que la actividad económica debe orientarse al bienestar colectivo, habilitando la promoción del turismo con enfoque sostenible y social. Igualmente, los artículos 7 y 8 protegen la diversidad étnica y cultural, así como el patrimonio natural de la Nación, principios centrales para el turismo en Buenaventura. A ello se suman los artículos 70 y 71, que obligan al Estado a fomentar la cultura y la participación de las comunidades en su desarrollo.

De manera específica, la **Ley 70 de 1993** reconoce a las comunidades negras el derecho a participar en el manejo de los recursos naturales de sus territorios colectivos. El artículo 5 otorga competencias sobre su conservación y aprovechamiento, y el artículo 18 garantiza su participación directa en la formulación de políticas públicas que las afecten. El Consejo Comunitario de Juanchaco, junto con otros consejos del área de Uramba-Bahía Málaga, ha ejercido históricamente esta función, liderando procesos de planificación, regulación y acompañamiento del turismo de naturaleza en su territorio ancestral, en coordinación con entidades nacionales y locales.

Por tanto, la contratación no se plantea como una intervención unilateral, sino como un **acompañamiento institucional concertado**, que reconoce la gobernanza comunitaria existente. Esta forma de relación está respaldada también por el **Decreto 1074 de 2015**, que organiza el marco normativo del sector turismo, así como por las **Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020**, que actualizan la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), incorporando principios de sostenibilidad, desarrollo local, conservación del patrimonio y equidad social.

Estas disposiciones legitiman la promoción de experiencias como la temporada de ballenas como parte de una estrategia integral de desarrollo turístico sostenible, en la cual el Estado cumple un rol facilitador, mientras que las comunidades ejercen sus competencias organizativas, ambientales y culturales.

A nivel de política pública, el proyecto está alineado con el **Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 "Turismo en armonía con la vida"**, que reconoce el turismo de naturaleza y comunitario como líneas prioritarias para la transformación del sector. También se articula con la **Política de Turismo Sostenible "Unidos por la Naturaleza"**, que orienta la gestión turística hacia la inclusión, la equidad y la resiliencia ambiental, promoviendo la gestión responsable de la biodiversidad por parte de las comunidades locales.

En el plano territorial, el proyecto responde a las metas del **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Juntos, Sí es Posible"**, que identifica al turismo como un motor de reactivación económica, valorización del patrimonio y fortalecimiento de la identidad étnica y cultural. La temporada de ballenas es una de las experiencias más representativas del destino Buenaventura, con alto potencial para atraer visitantes e impulsar cadenas de valor local en alojamiento, transporte, guianza, gastronomía y productos artesanales.

En este marco, la contratación directa del Consejo Comunitario de Juanchaco busca operativizar una estrategia de promoción que garantice la participación activa de los actores locales, respete los procesos autónomos de las comunidades negras y refuerce la gobernanza turística del territorio. Las acciones incluyen acompañamiento institucional, organización logística, articulación con prestadores turísticos y visibilización del destino.

Sin este soporte, la promoción de la temporada de ballenas perdería eficacia y reduciría las oportunidades de ingreso para las comunidades que dependen de esta actividad. Con esta contratación, se fortalece un modelo de turismo comunitario, étnico y sostenible, donde la conservación ambiental, la cultura local y el desarrollo económico caminan de la mano.

En este contexto, el Distrito Especial de Buenaventura, a través de la Secretaría de Turismo, requiere contratar los servicios de apoyo logístico integral para la realización del proyecto cuyo objeto es: "**BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.", el cual forma parte del proyecto IDENTIFICADO CON BPIN 202500000043511**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.", el cual forma parte del proyecto IDENTIFICADO CON BPIN 202500000043511

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista será el responsable del desarrollo de las actividades contempladas en la ficha técnica:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.", el cual forma parte del proyecto IDENTIFICADO CON BPIN 202500000043511

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Brindar logística de transporte y almuerzo para 20 personas los cuales serán integrantes de medios de comunicación locales, departamentales y nacionales para el Evento de lanzamiento del Avistamiento de Ballenas 2026.	Unidad (No de personas transportadas y alimentadas)	20
Personal promotores turísticos de apoyo durante la temporada de ballenas 2026 (Dos (2) promotores para la zona 1, dos (2) promotores para la zona 2, dos (2) promotores para la zona 3, dos (2) promotores para la zona 4, cuatro (4) promotores para la zona 5 y seis (6) promotores para la zona 6).	Número de promotores turisticos	18
Personal de apoyo para asistencia y divulgación del cuidado de bañistas durante para la temporada de ballenas 2026 (2 para la playa de la Bocana, 2 playa de Pianguita, 2 playa de Juanchacho, 2 playa de Ladrilleros, 2 playa de la Barra, 1 playa de Chucheros y 1 Punta Soldado).	No de personas salva vidas	12
Uniforme (Kit de gorra y camiseta manga larga licrada)	No de uniformes	12
Uniforme para salvavidas (Kit de gorra, pantaloneta y camiseta manga larga licrada)	No de uniformes	12
Suministrar 6 aros salva vida en polietileno. 72 cm peso 2,7 kg fabricado en polietileno de alta densidad, diámetro externo 72 cm. diámetro interno 45 cm. perfil ovoide 10x14 cm resistencia de flotabilidad 100 kg. 4 Cintas reflectivas cuerda sujeción.	No de aros salvavidas	6
Suministrar 6 tablas inmovilizadoras para salva vidas. Material - polietileno peso - 6,0 kg. Medida – largo 183 x 41 x 5. Capacidad de carga 130 kg. Color naranja amés 10 puntos de sujeción con secciones reflectivas. superficie antideslizante	No de tablas inmovilizadoras	6
folletos alusivos a las 6 zonas turísticas, impresos en ambas caras tamaño oficio, opalina de alto gramaje.	No de folletos	6000
Binoculares con sistema de enfoque central, resistencia al agua y alcance de 168FT / 1000 YDS	No de binoculares	6
Apoyo logístico para la Regata Pacifico 2026 con los siguientes servicios: - Alquiler de tarima 8x7 A 1mt de altura Vestido con faldón negro 2 días - 1 Carpa Gigante elevada 12x12 para escenario, altura 4-5 metros - 1 Carpa 4x10 a dos aguas para invitados a 2.4m de altura para invitados - 1 Carpas 4x4 a dos aguas a 2.4m altura para deportistas, periodistas, organizadores y órganos de socorro - 1 pantalla de 3 x 2 con equipos para su funcionalidad - 200 Sillas Rimax blancas sin brazo- Mesa grande con mantel - 1 presentador para el vento y ceremonia - Cubrimiento y producción de videos promocionales con vistas aéreas (dron) - 1 disco duro con almacenamiento de videos e imágenes de la Regata	Servicio de apoyo lógistico	1

Ver anexo de ficha técnica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El principio de planeación, exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

Empresa de Transporte de Pasajeros Marítimos: Debe estar legalmente constituida y habilitada por la DIMAR para prestar el servicio de transporte marítimo de pasajeros.

Pólizas de Seguros: Debe contar con pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual vigentes que amparen a los pasajeros y a terceros en caso de cualquier siniestro.

Embarcación: Cada lancha debe tener su matrícula vigente, que es el documento de identidad de la embarcación, y su patente de navegación, que la autoriza para operar.

Permiso de Zarpe: Para cada viaje, la embarcación debe solicitar y obtener un permiso de zarpe de la Capitanía de Puerto. Este permiso asegura que la embarcación está en condiciones óptimas y que las condiciones meteorológicas son seguras para la navegación.

Licencia de Navegación: El piloto o capitán de la embarcación debe contar con una licencia vigente expedida por la DIMAR, en la categoría correspondiente al tipo de embarcación y la zona donde va a navegar.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para obtener los permisos, autorizaciones o licencias.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO		OBRA PÚBLICA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**	CONVENIO	OTRO ¿CUAL?	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN:	3 - Pilar 3. Pilar Desarrollo Económico de Buenaventura
SECTOR:	35 - Comercio, industria y turismo
PROGRAMA:	Desarrollo por la Buenaventura del futuro
SUBPROGRAMA:	No aplica
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EN NÚMEROS:	**$230.529.112**
VALOR EN LETRAS	Doscientos treinta millones quinientos veintinueve mil ciento doce pesos moneda legal colombiana.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia la propuesta recibida por el futuro contratista

En razón a que la contratación se realizará con un Consejo Comunitario reconocido legalmente como entidad sin ánimo de lucro de naturaleza étnica, no se requiere análisis de mercado con cotizaciones externas. El desglose de costos incluido en la propuesta técnica presentada por la comunidad, en tanto se encuentra soportado con estimaciones claras y ajustadas al contexto territorial, constituye el presupuesto oficial de referencia para el presente proceso

También se tuvo en cuenta el Índice de Precios al Productor (IPP), El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 2017. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca. Índice de precios al consumidor IPC Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales. Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

De acuerdo al Estatuto Tributario para este tipo de contratación se le aplica las siguientes tasas y estampillas:

TIPO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2.5%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacifico	0,5%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es de Doscientos treinta millones quinientos veintinueve mil ciento doce pesos moneda legal colombiana. ($230.529.112) Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado BRINDAR

APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.

Ver análisis del sector anexo

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**	CONCURSO DE MÉRITOS	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

La Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

El artículo 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del Estado, añade un aspecto muy importante radicado en la efectividad de los principios constitucionales, en los derechos y deberes de las autoridades estatales de proteger la vida y, honra y bienes, a partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991.

La Constitución política de 1991 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, así mismo, los tratados y acuerdos internacionales incorporados a nuestro ordenamiento, con miras a reconocer, apoyar y fortalecer la identidad de los grupos étnicos, su cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

Un grupo étnico es una comunidad cuyas condiciones, prácticas y tradiciones culturales, sociales y económicas los distinguen del resto de la sociedad, los cuales han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad entre otros elementos, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Que el Consejo de Estado ha sostenido que los consejos comunitarios de las comunidades negras tienen la función, entre otras, de preservar la identidad cultural de la comunidad. Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. La Junta del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras, representa a la comunidad, lleva sus archivos y tiene funciones relativas a la organización socio-económica de la misma.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 2160 de 2021 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos

con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el literal M del del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 2 de la ley 2160 de 2021 se podrán celebrar de manera directa los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Podemos concluir entonces que Ley 2160 del 2021 permite la suscripción de Contratos o Convenios con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO BIENES SERVICIOS ONU CONTRATACIÓN

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111700	Transporte de pasajeros por mar
90101604	Servicio de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90111501	Hoteles
80111600	Servicio de personal temporal
81141601	Logística
93141900	Desarrollo Rural

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

REQUISITOS HABILITANTES

La Ley no establece requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona Jurídica o natural que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

Para la presente contratación, el contratista deberá contar con el siguiente:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad técnica (Perfil y Experiencia)

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que la organización con la cual se va a celebrar el contrato directo **(Consejo Comunitario de la comunidad negra de Juanchaco**) no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Documentos para acreditar capacidad jurídica.

- Oferta/propuesta económica y técnica del servicio o bien
- Acta de constitución /estatutos o documentos equivalentes
- Inscripción actualizada en el registro público de instituciones representativas (Min del Interior)
- Certificado de registro en la dependencia de Convivencia de la Alcaldía de Buenaventura,
- Autorización para que el representante legal suscriba contratos. (SI APLICA)
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (Rut).
- Certificación Bancaria.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

- Antecedentes Disciplinario (Certificado)
- Antecedentes fiscales (Certificado contraloría)
- Antecedentes Judiciales (certificado policía- medida correctivas)
- certificado de delitos sexuales
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

CAPACIDAD TÉCNICA

Perfil y Experiencia

En este sentido, se tiene la siguiente experiencia:

EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE JUANCHACO, es una entidad que por sus condiciones de idoneidad y experiencia es apta para suscribir el contrato que tiene por objeto **BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.**

El Consejo Comunitario de Juanchaco – Bahía Málaga es propiedad Colectiva de las comunidades Negras, en favor de las cuales se constituye conforme a la Constitución Nacional Colombiana, la ley 70 de 1993 y el decreto 1745 de 1995, reglamentario del capítulo III, ibídem, y otras normas concordantes, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, son de carácter legal con un título colectivo que gozan de garantía de propiedad privada, **con carácter de derecho fundamental, organización autónoma y como administrador de su territorio colectivo.** Se encuentra registrado bajo el NIT 900.052.054 – 5 Con Resolución de título colectivo N°: 137 del 30 de septiembre de 2016. Con Certificado actualizado de registro en el Ministerio del Interior. Y Registrado en la Secretaría de Convivencia de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE JUANCHACO, cuenta con experiencia certificada en contratos y convenios con entidades públicas. Particularmente se evidencian contratos con la Alcaldía de Buenaventura. tales como:

- Contratante: Alcaldía Distrital de Buenaventura

Contrato NO: DTC – 2025-0021
Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, económicos y humanos
para el fortalecimiento de la comunidades étnicas, a través de la realización del festival marimba santa y el recibimiento de turistas en el marco de la celebración de la semana santa en el distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto con código BPIN 2024761090148.

- Contratante: Alcaldía distrital de Buenaventura

contrato DTT-2024- 0058
Objeto: Brindar apoyo logístico a los eventos de promoción turística de la temporada de ballenas en el marco del proyecto 2023761090253

- Contratante: Alcaldía distrital de buenaventura

contrato : DTC-2024- 0014
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y humanos para el desarrollo de actividades y eventos artísticos del distrito de buenaventura para la semana santa con enfoque cultural para su fomento y participación en el marco del proyecto de inversión con código BPIN 2023761090206

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE JUANCHACO, cuenta con la capacidad operativa y administrativa suficiente, que garantiza la adecuada ejecución de actividades como transporte terrestre, logística de eventos y promoción turística. y dando cumplimiento de los principios de transparencia y economía, alineados con la normatividad vigente y con el carácter participativo del proceso

Capacidad de Coordinación Comunitaria: La ejecución de convenios con la Alcaldía Distrital de Buenaventura ha requerido una compleja labor de planificación, socialización y coordinación con

miembros de la comunidad, guías locales y operadores de servicios. Esta capacidad es directamente aplicable a la coordinación y gestión de los promotores turísticos y salvavidas que exige el contrato.

Conocimiento Logístico del Territorio: La experiencia en el "manejo y aprovechamiento ecoturístico" y en proyectos en la zona implica un conocimiento profundo de la logística de transporte marítimo y terrestre en el litoral, incluyendo costos, tiempos, condiciones de seguridad y proveedores locales, lo cual es esencial para ejecutar el componente de transporte del contrato.

Gobernanza y Legitimidad: El rol del Consejo Comunitario como autoridad en el territorio es una condición indispensable para el éxito de la temporada de ballenas. Su participación directa garantiza la articulación con los prestadores de servicios y la aceptación de las actividades de promoción, un factor que ningún contratista externo podría ofrecer, además, el Consejo asegura que el turismo se desarrolle en armonía con sus raíces, cosmovisión y prácticas culturales. Esto fortalece su identidad y permite transmitir a los visitantes una experiencia auténtica y respetuosa que va más allá del simple avistamiento, consolidando el etnoturismo como una expresión viva de su cultura.

Pertinencia Económica y Sostenibilidad Social: La temporada de avistamiento de ballenas no es una actividad económica marginal; es la principal fuente de ingresos para la inmensa mayoría de la población de Juanchaco y las comunidades aledañas que viven de esta actividad, contratar directamente al Consejo Comunitario es una decisión estratégica que asegura que los recursos públicos se inviertan en el fortalecimiento del motor de la economía local, se garantiza así que el proyecto impacte positivamente la calidad de vida de los habitantes, quienes son los guardianes históricos del territorio y coprotagonistas de la experiencia turística que se busca promover.

Así las cosas, la experiencia se encuentra acreditada y permite colegir, la amplia capacidad de la misma para ejecutar el convenio de manera satisfactoria.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE JUANCHACO, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para suscribir contratos con las entidades estatales, (ley 2160 del 2021 y la ley 1150 del 2007), dado que el objeto contractual se desarrolla en territorios étnicos y tiene un fuerte componente ambiental y comunitario, se considera pertinente aceptar como válida la experiencia del oferente en actividades de conservación del medio ambiente, manejo comunitario del territorio, organización de eventos con enfoque diferencial y participación en proyectos de turismo comunitario o educación ambiental.

Debido a lo anterior y a las certificaciones presentadas por el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE JUANCHACO se determina que la entidad antes mencionada cuenta con la idoneidad para desarrollar este tipo de contratos de acuerdo a la propuesta económica presentadas con los documentos relacionados dentro del presente estudio previo en la capacidad jurídica y técnica relacionados para cumplir con el objeto: **BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.**

Verificación de Perfil: Que se acreditó la calidad de Consejo Comunitario de conformidad con la Ley 70 y se verificó la inscripción actualizada ante el Ministerio del Interior conforme a la RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DEL 28 DE AGOSTO DE 2015, actualizado mediante RESOLUCIÓN NÚMERO RPU02842026 DEL 12 DE MAYO DE 2026 y figura como Representante Legal JOSE ANSELMO PRETEL TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.769.667, con dirección de notificación en CCCN JUANCHACHO, número de celular: 3148173700 - 3004832335 y correo electrónico: consejojuanchaco1995@gmail.com preteltorres@hotmail.com.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	**PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Plazo del contrato y seis(6) meses más.**	**10%**
Calidad del servicio		**Plazo del contrato y seis (6) meses más.**	**10%**
Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.		**Plazo del contrato y tres (3) años más.**	**5%**
Responsabilidad civil extracontractual	**Responsabilidad civil extracontractual**	**Por la vigencia del contrato**	**Por 200 SMMLV**

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	**90 DÍAS**
FORMA DE PAGO	. La alcaldía Distrital De Buenaventura realizará un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, el cual se realizará una vez se constituya las garantías se firme el Acta de Inicio, se presente el plan de trabajo y la aprobación del mismo por el supervisor- un segundo pago del 40% del valor del contrato con la entrega de un informe parcial consolidado que contenga los reportes de acompañamiento de los promotores de los primeros 45 días, la entrega de dotaciones e insumos, el suministro de materiales, y la realización de la jornada de lanzamiento de la temporada. Un tercer pago del 30% del valor total del contrato con la entrega del informe final, en el que se de cuenta del cumplimiento a satisfacción de todos los productos, actividades y el visto bueno del supervisor del contrato y se acredite el pago de la seguridad social por parte del contratista, adjuntando la certificación que acredite el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, pensión y salud, de acuerdo con la normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de caja PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se desarrollará en el Distrito de Buenaventura.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	SECRETARÍA DE TURISMO

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además:

- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión del contrato a través de persona que se designe para tal efecto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar todas las actividades de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica y las contempladas en la propuesta de acuerdo con las instrucciones que para ello imparta el supervisor**.**
2. Garantizar el transporte Muelle turistico- Juanchaco- Muelle Turistico en embarcación tipo lancha de 2 motores, con todas las medidas de seguridad, chaleco y seguro de viaje y el almuerzo (sopa, porción de carbohidratos, proteína, porción de verduras y jugo o gaseosa) Para 20 personas.
3. Disponer de 18 promotores, los cuales deberán ser personas mayores de edad, nativos de cada una de las zonas asignadas. : 2 promotores zona 1, 2 promotores zona 2, 2 promotores para la zona 3, 2 promotores para la zona 4, 4 promotores para la zona 5 (Piangüita, Bocana, Punta soldado, Chucheros) y 6 promotores para la zona 6 (2 Juanchaco, 2 Ladrilleros, 2 La Barra)-
4. .Disponer de 12 personas salva vidas. Personas mayores de edad , nativo de cada una de las playas, designados por cada consejo comunitario (2 para la playa de la Bocana, 2 para la Playa de Piangüita, 2 para la playa de Juanchaco, 2 para la playa de Ladrilleros, 2 para la playa de la Barra, 1 para la playa de Chucheros, 1 para la Playa de punta Soldado).
5. Dotar de 12 uniformes para salva vidas(Gorra y camiseta manga larga licrada)
6. Dotar de 12 uniformes para salva vidas (Gorra, camiseta y pantaloneta licrada)
7. Suministrar 6 aros salva vida en polietileno. 72 cm peso 2,7 kg fabricado en polietileno de alta densidad, diámetro externo 72 cm. diámetro interno 45 cm. perfil ovoide 10x14 cm resistencia de flotabilidad 100 kg. 4 Cintas reflectivas cuerda sujeción.
8. Suministrar 6 tablas inmovilizadoras para salva vidas. Material - polietileno peso - 6,0 kg. Medida – largo 183 x 41 x 5. Capacidad de carga 130 kg. Color naranja arnés 10 puntos de sujeción con secciones reflectivas. superficie antideslizante
9. Suministrar 6000 folletos alusivos a las 6 zonas turísticas, impresos en ambas caras tam año oficio, opalina de alto gramaje.
10. Suministrar 6 binoculares, con sistema de enfoque central, resistencia al agua y alcance 168FT/1000 YDS.
11. Garantizar el Alquiler de tarima 8x7 A 1mt de altura Vestido con faldón negro 2 días
12. **Garantizar** 1 Carpa Gigante elevada 12x12 para escenario, altura 4-5 metros
13. Suministrar una- (1) Carpa 4x10 a dos aguas para invitados a 2.4m de altura para invitados
14. Suministrar - 1 Carpas 4x4 a dos aguas a 2.4m altura para deportistas, periodistas, organizadores y órganos de socorro
15. Suministrar - 1 pantalla de 3 x 2 con equipos para su funcionalidad.
16. Suministrar - 200 Sillas Rimax blancas sin brazo- Mesa grande con mantel.

17. Suministrar - 1 presentador para el evento y ceremonia
18. Garantizar el - Cubrimiento y producción de videos promocionales con vistas aéreas (dron)
19. Suministrar - 1 disco duro con almacenamiento de videos e imágenes realizadas de la Regata Pacifico 2026 (Mínimo 100 imágenes).
20. El oferente deberá contar dentro de su personal, con una persona quien será el enlace entre el oferente y la Secretaría de Turismo. Deberá ser persona mayor de edad, profesional, en áreas económicas o sociales.
21. Contratar las garantías requeridas en la ficha técnica.
22. Las demás que sean requeridas para el cabal desarrollo de las actividades contractuales

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la SECRETARÍA DE TURISMO de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizar el proceso: **BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DURANTE LA TEMPORADA DE BALLENAS YUBARTA 2026.** Por un valor de **Doscientos treinta millones quinientos veintinueve mil ciento doce pesos Moneda corriente ($230.529.112.)** de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026.CEN.01.000496** expedido el 7 de julio del 2026, por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura.

Aprobó: **ANA LUCIA MORALES GAMBOA.** Secretaria de Turismo	Anexos: Ficha técnica Estudio del mercado Matriz de riesgo